

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO S- 624/2020

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| ACCIÓN DE TUTELA                                    |
| EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00251 00        |
| ACCIONANTE: JAIRO ANDRÉS ROMERO LASCARRO            |
| ACCIONADA: EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- |

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **JAIRO ANDRÉS ROMERO LASCARRO**, identificado con la C.C. No. 1.216.967.875, a nombre propio, en contra del **EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-**, para la protección de su derecho fundamental a la vida, a la seguridad social, al debido proceso, referidos en el escrito de tutela, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIRLA.

Además de lo anterior el despacho advierte que en el escrito de tutela, el señor accionante no firmó el respectivo escrito contentivo de la misma. La firma se constituye en un requisito necesario para verificar de manera inequívoca si quien interpone este medio tutelar es realmente el titular de los derechos solicitados, por esa razón éste despacho otorga el término máximo de dos (2) días al señor JAIRO ANDRÉS ROMERO LASCARRO, para que se sirva firmar el escrito de tutela y lo envíe con destino a este despacho a través del correo institucional. Lo anterior, so pena de declarar la falta de legitimación por activa dentro del presente trámite constitucional.

En consecuencia se ordena:

**PRIMERO: REQUERIR** al señor **JAIRO ANDRÉS ROMERO LASCARRO**, para que en el término de dos (2) días al correo institucional de éste Juzgado, el escrito de tutela con la suscripción de su firma so - pena de declarar falta de legitimación por activa dentro del trámite constitucional que nos convoca.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por el medio más expedito al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, y/o a través de éstos al competente para atender las peticiones del actor que funda la presente acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los

efectos de ley, a quien se le corre traslado para contestar la presente acción, por el término de dos (2) días.

**En el mismo plazo, deberán rendir informe** acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

**TERCERO: MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el plazo antes indicado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**  
**Jueza**

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C. Estupiñán G. SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7628944998e25969f2ef99f02a9d95f142acedcc5b4907e768a2e0535eede7f4**

Documento generado en 26/10/2020 03:11:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**